

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTROS PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA QUE DESARROLLAN EL PROYECTO EXPERIMENTAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE INTEGRACIÓN CURRICULAR DE MÚSICA.

La Orden ECD/775/2016, de 30 de junio por la que se crea el Programa de Integración Curricular de Música, BOA de 28 de julio de 2016, desarrolla el Programa de Integración Curricular de Música y autoriza la aplicación experimental en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad autónoma de Aragón que se especifican en el Anexo I.

Dicho Programa tiene como finalidad que el alumnado, mediante una metodología apropiada y una integración de los contenidos de las enseñanzas elementales de música, desarrolle la competencia artística.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVO

PRIMERO: Convocar procedimiento para cubrir durante el curso 2019-2020, y en comisión de servicio, las plazas para desarrollar el proyecto de Currículo Integrado de Música en el segundo ciclo de Educación Infantil y en 1º, 2º y 3º de Educación Primaria en los centros que figuran en el Anexo I, asumiendo funciones de enseñanza especializada, generalista y/o tutoría, con ampliación de horario lectivo, así como cuantas otras funciones de carácter educativo determine el Proyecto Educativo del Centro y sus características y la Administración Educativa autorice.

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar los funcionarios docentes que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2019/2020:

I.- Encontrarse en situación de servicio activo, como funcionario de carrera, en el Cuerpo de Maestros.

II.- Estar habilitado o tener la especialidad de música.



III.- Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de esta.

IV.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2019-2020.

V.- Estar en posesión del título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o título Superior de Música en las especialidades requeridas.

Segunda: Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo III de esta convocatoria. El plazo de presentación de instancias será de siete días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org).

La solicitud, así como la documentación a que se refieren estas bases, se presentará en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los solicitantes deberán remitir, dentro del plazo establecido, mediante correo electrónico a la dirección proyectosdeinnovación@aragon.es copia de la solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos en donde se haya presentado.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Plazas a las que se opta, y el orden de prelación deseado (Anexo III), entendiéndose que el aspirante deberá reunir los requisitos para aquellas plazas que solicite.
- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que alegue y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente resolución.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo II.



TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el Anexo II y la entrevista personal, se valorarán por una Comisión nombrada al efecto por el Director General de Innovación, Equidad y Participación y que tendrá la siguiente composición:

Presidente: La Jefe de Servicio de Innovación y Participación Educativa.

Vocales:

- Un asesor técnico de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.
- Un asesor de cada uno de los Servicios Provinciales de Educación.
- Un inspector de la DIE

Secretario:

- Un funcionario de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine el Director General de Innovación, Equidad y Participación. Asimismo, la Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Departamento (www.educaragon.org) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales.

Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanasen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección.

3.- Las listas definitivas de admitidos y excluidos y las citaciones para las entrevistas se publicarán en la página web del Departamento (www.educaragon.org). La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Estas se realizarán en la Dirección



General de Innovación, Equidad y Participación (Avda de Ranillas, 5D, 3ª planta, Zaragoza).

En la entrevista, de una duración máxima de 15 minutos, se valorará:

- Conocimiento de los currículos de Educación Musical y Educación Infantil.
- Conocimiento del contexto educativo del centro o centros solicitados.
- Conocimiento y participación en programas o actividades institucionales.

El candidato expondrá ante la Comisión correspondiente una propuesta de intervención educativa relacionada con la Iniciación Musical para el segundo ciclo de Educación Infantil y primero, segundo y tercero de Educación primaria, así como el conocimiento del Proyecto Educativo del Centro elegido en primera opción u otros proyectos. Dispondrá de un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo acompañarse del material que estime oportuno. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido de la entrevista durante un tiempo máximo de 10 minutos. En el supuesto de que un candidato haya solicitado diferentes plazas, no será necesaria la realización de una nueva entrevista.

4.- Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de tres puntos en el apartado cuatro según el baremo que figura en el Anexo II (entrevista), para pasar a una lista única de aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con las que se hayan solicitado y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

5.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de la entrevista, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte hará públicas en su web, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto de entre los solicitados. Los participantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a su publicación para realizar alegaciones a las puntuaciones asignadas.

6.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado quien dictará Resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la página web del Departamento (www.educaragon.org)



7.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga al curso 2020/2021, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.

8.- A partir del día 1 de septiembre de 2019, los aspirantes no seleccionados dispondrán de 15 días para retirar la documentación presentada en la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, salvo interposición de recurso por alguna de las partes interesadas.

9.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Proyecto Educativo del Centro implicado.

10.- Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org), de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y
FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Fdo. Tomás Guajardo Cuervo

Anexo I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN

CENTRO	LOCALIDAD	PLAZAS DE INSTRUMENTO	CARACTERÍSTICAS
CEIP Pilar Bayona	Cuarte de Huerva	1 Flauta Travesera 1 Violonchelo 1 Violín	
CEIP Ferrer y Racaj	Ejea de los Caballeros	1 Trompeta 1 Clarinete 1 Saxofón 1 Tuba	
CRA La Huecha	Magallón	1 Flauta Travesera 1 Trompeta	ITINERANTE
CEIP El Parque	Huesca	1 Flauta Travesera 1 Trompeta 1 Saxofón	
CEIP Pierres Vedel	Teruel	1 Flauta Travesera 1 Trompeta 1 Clarinete 1 Trombón 1 Saxofón	



Anexo II

BAREMO

Méritos	Puntos	Documentos Justificativos
Apartado 1: Experiencia profesional	Máx. 4 puntos	
1.1. Como Profesor de Educación Musical en centros sostenidos con fondos públicos.	0.60 puntos por año	Documento acreditativo
1.2. Como Profesor de Música y Movimiento en Escuelas de Música de titularidad pública (municipal).	0.60 puntos por año	Documento acreditativo
1.3. Como Profesor en Escuelas de Música de titularidad pública y/o Conservatorios de Música.	0.60 puntos por año	Documento acreditativo
Apartado 2: Otras Titulaciones y Publicaciones	Máx.4 puntos	
2.1. Por cada título Superior de Música	1 punto	Se valorará el título diferente al presentado como requisito.
2.2. Por cada título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música	1 punto	Se valorará el título diferente al presentado como requisito.
2.3.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica.	Hasta 1 punto	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...)
2.4.- Por publicaciones relacionadas directamente con la Educación Musical	Hasta 1 punto	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.) En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica.
Apartado 3: Formación permanente	Máx. 3 puntos	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados con la Educación Musical.	Hasta 0.5 puntos.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Musical.	0,2 puntos por proyecto. Solo se valorarán los proyectos aprobados en convocatorias de la Administración educativa.	Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente. 0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma
3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Educación Musical.	Hasta 0.5 puntos.	



3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con la Educación Musical.	Hasta 1 punto.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) Se valorará 0,02 puntos por cada hora como ponente.
Apartado 4: Entrevista.	Hasta 5 puntos	(Se necesitará obtener al menos 3 puntos en este apartado para ser seleccionado)

En la Entrevista se valorará:

- Conocimiento de los currículos de Educación Musical y de Educación Infantil y Primaria.
- Conocimiento del contexto del centro solicitado (características del alumnado, proyectos del centro, etc)
- Propuesta de intervención educativa, como especialista de Música, con los demás profesores de ciclo y del área y en el marco organizativo del centro.